

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 9/5/23  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

Resolución ING N° 26 /23

Buenos Aires, 9 de mayo de 2023.

## VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 4904/2022;

## Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que *“Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”*.

Habiendo finalizado el plazo previsto, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador del concurso para el agrupamiento Técnico Jurídico nro. 225 correspondiente a las Fiscalías ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional nros. 21 a 30, convocado mediante Resolución ING N° 38/22. En este marco, se hace saber que no serán consideradas las excusaciones y recusaciones cursadas por y respecto de Auxiliares Fiscales que cumplan funciones en el fuero Criminal y Correccional, en tanto no serán designados como miembros del Tribunal Evaluador.

De acuerdo con la aclaración precedente y con los registros del sistema informático serán analizadas doce recusaciones y veintidós excusaciones.

## Recusaciones

- Dra. María Paloma Ochoa. Fue recusada por Vanesa Bresciani, ya que *“presto funciones en la Fiscalía a su cargo”*.

- Dra. María Eugenia Sagasta. Fue recusada por Viviana Noemí Mestres, dado que *“es titular de la Fiscalía donde trabajo”*.
- Dr. Facundo Corado. Fue recusado por Leonardo Giuliani, sin esgrimir motivo.
- Dr. Andrés Nazer. Fue recusado por Vanesa Bresciani, porque *“trabajo bajo su órbita”*.
- Dr. Sergio Muraca. Fue recusado por Luciana Cánepa, porque es su compañero de trabajo.
- Dr. Juan Francisco Paiva. Fue recusado por Vanesa Bresciani en virtud de ser su cónyuge.
- Dr. Gabriel Tula Gonzaga. Fue recusado por Viviana Noemí Mestres, dado que *“es el secretario de la fiscalía donde trabajo”*.
- Dr. Juan Pablo Rocca. Fue recusado por el postulante Leonardo Izzo, *“por mantener un vínculo de amistad con el Dr. Rocca”*.
- Dra. María Mercedes Moguilansky. Fue recusado por Federico Nahuel Romero, por ser su pareja conviviente.
- Dr. Matías Eidem. Fue recusado por Florencia Grajirena, dado que *“tengo una amistad personal y comparto actividades académicas en la Facultad de Derecho de la UBA”*.
- Dra. María Agustina Calabro. Fue recusada por Gisela Santangelo, porque *“cumpló funciones bajo su coordinación”*.
- Dr. Diego Puñet. Fue recusado por Luciana Cánepa, ya que es su compañero de trabajo.

### **Excusaciones**

- Dr. Diego Puñet. Presentó su excusación sobre la postulante Luciana Cánepa porque *“presta funciones en la misma dependencia en la que me encuentro trabajando como Auxiliar Fiscal desde el mes de septiembre/2019”*.
- Dr. Gabriel Quintana Landau. Plantea su excusación respecto de los siguientes postulantes:
  - Joaquín Ignacio Álvarez: *“con quien trabajo en la PLA”*.
  - Omar Julián Sosa: *“con quien mantengo una relación de amistad”*.
- Dra. Agustina D' Angelo. Formuló su excusación con relación a las postulantes Desiré Salomón y Manuela Gargano, *“trabajan en la actualidad bajo mi órbita directa de actuación en esta Fiscalía General nro. 8 ante TOF”*.

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 9/5/23  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



## Procuración General de la Nación

- Dra. Marisa Miquelez. Presentó su excusación sobre el postulante Joaquín Krncsek, porque *“es Oficial Mayor de la Unidad Fiscal de Ejecución Penal en la que me desempeño. No obstante, hago saber que el nombrado a la fecha ha sido promovido interinamente en el cargo de Jefe de Despacho de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional nro. 56 hasta el 30 de septiembre de 2023, conforme Res. PER 1411/22”*.

- Dra. Virginia De Filippi. Plantea su excusación respecto del postulante Joaquín Krncsek, sin esgrimir motivos.

- Dr. Matías Eidem. Formuló su excusación con relación a las siguientes postulantes:

Cecilia Laura Senesi: *“con quien estoy casado”*.

Florencia Grajirena: *“con quien tengo una amistad desde hace más 15 años, manteniendo frecuencia cotidiana en el trato (cfr. art. 17, inc. 9º del CPCyCN)”*.

- Dra. Victoria Sassola. Presentó su excusación sobre la postulante Lucía Aldana Cotella, *“quien se encuentra asignada a la Procuraduría en la que trabajo desde el año 2020”*.

- Dr. Pablo Fonzo. Plantea su excusación respecto de Jorge Hernán Ale, *“en tanto me une una relación de amistad manifiesta con el postulante”*.

- Dra. María Mercedes Moguilansky. Formuló su excusación sobre los siguientes postulantes:

Federico Nahuel Romero: *“es mi pareja conviviente y el padre de mis dos hijos”*.

Leo Ariel Rozwadowsky: *“se desempeña actualmente en la Unidad de asistencia para causas por violaciones a los DDHH (Grupo 3) en la que actualmente ejerzo funciones como Auxiliar Fiscal, bajo la dirección del Fiscal General Dr. Pablo E. Oviña”*.

- Dr. Andrés Nazer. Presentó su excusación con relación a la postulante Vanesa Bresciani, *“quien presta funciones como Prosecretario en la misma Fiscalía en que me desempeño (Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10)”*.

- Dr. Juan Manuel Gaset Maisonave. Plantea su excusación sobre María José Rezzonico por ser su compañero laboral.

- Dra. María Laura Grigera. Formuló su excusación respecto de María José Rezzonico, *“quien se desempeña actualmente bajo mi órbita directa en la Fiscalía General n°2 ante los TOF de CABA”*.

- Dra. María José Pérez. Presentó su excusación con respecto a los siguientes postulantes:

Joaquín Ignacio Álvarez: *“poseo relación laboral y de jerarquía con el postulante Joaquín Álvarez con quien comparto equipos de trabajo y en los que he sido auxiliar fiscal”*.

Omar Julián Sosa: *“si bien no registro amistad con el postulante Omar Sosa, si tenemos amigos en común, por lo que prefiero dejar asentada dicha situación”*.

- Dr. Rodrigo Coto Araujo. Plantea su excusación respecto de Lucía Aldana Cotella, quien *“presta funciones en PROTEX donde me desempeño como Auxiliar Fiscal”*.

- Dra. Marcela Obetko. Formuló su excusación con relación a Lucía Alcain y Karen Helmich, quienes *“si bien actualmente las postulantes se desempeñan en el grupo 1 de la Unidad y la suscripta en el Grupo 4, se trata de la misma Unidad y las nombradas estuvieron bajo mi orbita directa durante varios años”*.

- Dra. Nuria Piñol Sala. Presentó su excusación sobre Lucía Alcain y Mariana Aragno, quienes *“trabajan conmigo en la unidad de Asistencia en causas por DDHH”*.

- Dra. Daniela Pérez. Presentó su excusación respecto de Joaquín Ignacio Álvarez, *“quien se desempeña en esta Procuraduría de Investigaciones Administrativas junto con la suscripta”*.

- Dra. Viviana Mabel Sánchez. Plantea su excusación respecto de Lucía Alcain y Karen Helmich, *“quienes se desempeñan a mi cargo en el Grupo 1 de la Unidad Especializada para causa por violaciones a los Derechos Humanos durante el último terrorismo de Estado, lugar en el que fui designada Auxiliar Fiscal”*.

- Dra. María Florencia Di Lello. Formuló su excusación con relación a Germán Galarza, dado que *“prestó funciones en la Fiscalía General de Casación Penal N° 4, desde el año 2016 como auxiliar y luego escribiente auxiliar hasta abril del año 2022, Fiscalía en la que presto funciones desde el año 2017 como Secretaria de primera instancia y en la actualidad como auxiliar fiscal”*.

- Dra. Natalia Crede. Presentó su excusación sobre la postulante Lucrecia Thomas *“por tener una frecuencia en el trato de carácter diario en el ámbito laboral”*.

- Dr. Santiago Ghiglione. Plantea su excusación respecto de Leo Ariel Rozwadowsky, *“quien se desempeña en la actualidad en la dependencia en la cual presto funciones como secretario de fiscalía de primera instancia y auxiliar fiscal”*.

- Dr. Esteban Venditti. Formuló su excusación con relación a la y los siguiente/s postulantes:

Natalia Bistolfi: *“comparto cátedra en la facultad y tengo una relación de amistad”*.

Joaquín Ignacio Álvarez: *“con él nos desempeñamos en la PLA, está en equipos a mi cargo y tengo una relación de amistad”*.

Omar Julián Sosa: *“comparto cátedra en la facultad y tengo una relación de amistad”*.

PROTOCOLIZACION  
FECHA 8/5/13  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



*Procuración General de la Nación*



### Análisis de las presentaciones

Conforme los lineamientos establecidos por el artículo 23 del Reglamento de Ingreso en virtud de las pautas de objetividad de evaluación y calificación, como así también, debido a la cantidad de postulantes inscriptos, los planteos de recusación y excusación serán evaluados con criterio restrictivo.

De esta manera, para una mayor comprensión, serán analizados de acuerdo a la causal invocada.

#### Recusaciones:

##### 1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

Se hará lugar a los planteos cursados por las/os postulantes Bresciani, Mestres, Giuliani, Cánepa y Santangelo, respecto de las doctoras Ochoa, Sagasta y Calabro, y los doctores Corado, Nazer, Muraca, Tula Gonzaga y Puñet, en virtud de encontrarse actualmente cumpliendo funciones bajo su dirección.

##### 2- Relación de parentesco

Se hará lugar al planteo presentado por la postulante Bresciani respecto del doctor Paiva, dado que resulta ser su cónyuge.

##### 3- Relación de amistad, afinidad y/o frecuencia en el trato:

En primer lugar, se hará lugar al planteo formulado por el postulante Romero con relación a la doctora Moguilansky, ya que el vínculo de convivencia alegado reviste la entidad requerida por la causal.

Asimismo, se hará lugar a los planteos cursados por la postulante Grajirena y el postulante Izzo, respecto de los doctores Eidem y Rocca.

#### Excusaciones:

##### 1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar a los planteos cursados por las doctoras Miquelez, De Filippi, María José Pérez, Obetko, Piñol sala, y Di Lello, respecto de las/os postulantes Krcsek, Álvarez, Alcain, Helmich, Aragno y Galarza, en tanto no se desempeñan actualmente bajo su dirección.

Se hará lugar a las excusaciones formuladas por las doctoras D'Angelo, Sassola, Moguilansky, Grigera, Piñol Sala, Daniela Pérez, Crede y Sánchez, y por los doctores Puñet, Quintana Landau, Gaset Maisonave, Coto Araujo, Ghigliione y Venditti, con relación a las/os postulantes Cánepa, Álvarez, Gargano, Salomón, Cotella, Rozwadowsky, Rezzonico, Alcain, Thomas y Helmich.

## 2- Relación de parentesco

Se hará lugar a la excusación planteada por el doctor Eidem respecto de la postulante Senesi, porque es su cónyuge.

## 3- Relación de amistad, afinidad y/o frecuencia en el trato:

No se hará lugar a los planteos efectuados por la doctora Maria José Pérez y los doctores Quintana Landau y Venditti con relación a las/os postulantes Sosa y Bistolfi, en tanto el vínculo de conocimiento alegado no reviste la entidad requerida por esta causal.

Por otra parte, como se hiciera en la recusación correspondiente, se hará lugar al planteo cursado por la doctora Moguilansky sobre el postulante Romero, dado su vínculo de convivencia.

Finalmente, se hará lugar a las excusaciones planteadas por los doctores Eidem y Fonzo respecto de la postulante Grajirena y el postulante Ale.

Por ello,

## **RESUELVO**

I.- HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en el concurso nro. 225 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional nros. 21 a 30, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

II.- HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.

III.- NO HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en el concurso nro. 225 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional nros. 21 a 30, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

IV.- NO HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.

V.- DESIGNAR como Tribunal Evaluador del Concurso N° 225 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional nros. 21 a 30 a Sabrina Ximena Cabrera, Secretaria de Fiscalía General de la Fiscalía N° 7 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, Gonzalo Andrés Gil, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 9 / 5 / 13  
ROBERTO RAMÓN NIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



*Procuración General de la Nación*

Federal N° 3 de Córdoba, y Federico Gastón López Spada, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal N° 1 de San Isidro, en calidad de titulares; y a Pablo Ariel Iadarola, Subsecretario Letrado de la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de la Plata, Juan Pablo Arci, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal N° 1 de Lomas de Zamora, y Gabriela Abelson Secretaria de Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, en calidad de suplentes.

VI.- Protocolícese, publíquese y hágase saber.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL  
Procurador General de la Nación  
Interino